



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 25 de julio del 2007
No. 18

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA APLICACION DE LA "METODOLOGIA DE INCORPORACION/MIGRACION DEL ACERVO DOCUMENTAL A MEDIOS ELECTRONICOS; POLITICA DE SEGURIDAD ELECTRONICA Y CONTROL Y MONITOREO DEL PROCESO DE MIGRACION PARA LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y SU INSTRUMENTACION JURIDICA", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO.

AVISOS JUDICIALES: 2867 y 2869.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2859, 2860, 2862, 2863, 2864, 2865, 2868, 2870, 2866, 2861 y 2871.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0001/07-06/II-III, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "PROFESIONALES EN ALARMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

SUMARIO:

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA "METODOLOGÍA DE INCORPORACIÓN/MIGRACIÓN DEL ACERVO DOCUMENTAL A MEDIOS ELECTRÓNICOS; POLÍTICA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y CONTROL Y MONITOREO DEL PROCESO DE MIGRACIÓN PARA LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y SU INSTRUMENTACIÓN JURÍDICA", EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y POR EL DOCTOR LUIS VIDEGARAY CASO, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCÁNTARA, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN REGISTRAL"; Y POR LA OTRA, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO "SHF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, ACTUARIO JESÚS ALÁN ELIZONDO FLORES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con anterioridad a la suscripción del presente Convenio, el gobierno federal y el sector privado han realizado acciones para atender la problemática relativa al rezago en las materias tecnológica, jurídica y operativa de los registros públicos, en el marco del Programa Nacional de Vivienda, particularmente, en lo que respecta al mercado de financiamiento habitacional en el país.

Estas acciones se han concretado en la elaboración de un documento denominado "Modelo del Registro Público de la Propiedad", en adelante "EL MODELO", el cual fue suscrito el 2 de diciembre del año 2005 por la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C. (ANNM), el Instituto Mexicano de Derecho Registral, A.C. (IMDERAC), la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda (CONAFOVI) y Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (SHF), siendo además consensado con la Asociación de Bancos de México (ABM), la Asociación Mexicana de Sociedades Financieras de Objeto Limitado (AMSFOL), la Cámara Nacional de Desarrolladores de Vivienda (CANADEVI), la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).

El propósito de "EL MODELO" es crear un sistema registral nacional, el cual cumpla con los estándares internacionales de calidad, servicio y eficacia, incluyendo la participación de los usuarios de los servicios del registro público. El documento servirá de referencia a las entidades federativas para la modernización de sus sistemas registrales. "EL MODELO" podrá ser consultado, entre otros medios, a través del acceso que la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda ha puesto a disposición del público en su página web (www.conafovi.gob.mx), por lo que el contenido del mismo es del dominio público.

SEGUNDO.- Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto referido en la cláusula primera de este Convenio, con fecha 19 de julio de 2006, "SHF" contrató los servicios de consultoría con el despacho Consultoría Integral en Tecnologías de Información, S.A. de C.V., en adelante "LA CONSULTORÍA", para la aplicación de la "METODOLOGÍA DE INCORPORACIÓN/MIGRACIÓN DEL ACERVO DOCUMENTAL A MEDIOS ELECTRÓNICOS; POLÍTICA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y CONTROL Y MONITOREO DEL PROCESO DE MIGRACIÓN PARA LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y SU INSTRUMENTACIÓN JURÍDICA", en lo sucesivo "LA METODOLOGÍA DE INCORPORACIÓN/MIGRACIÓN".

DECLARACIONES

- I. Declara "SHF", por conducto de su representante, que:
 - a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2001, protocolizada mediante escritura pública número 58,875 del 4 de marzo de 2002 e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, el 19 de marzo de 2002, bajo el folio mercantil 286,592.

- b) Su representante cuenta con las facultades suficientes para obligarla al cumplimiento de los compromisos que asuma con la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de su Ley Orgánica.
- c) Conforme a su Ley Orgánica, tiene por objeto impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de la vivienda, preferentemente de interés social; así como al incremento de la capacidad productiva y el desarrollo tecnológico relacionados con la vivienda.

II. Declara "EL ESTADO", por conducto de sus representantes que:

- a) El Gobierno del Estado de México es una Entidad Libre y Soberana en su régimen interior, que forma parte de la Federación, con personalidad jurídica para ejercer derechos y asumir obligaciones en términos de ley, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- b) Que la Secretaría General de Gobierno es la dependencia del Poder Ejecutivo que tiene a su cargo, entre otros, organizar, dirigir y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Público de la Propiedad, facultada para la celebración del presente Convenio, en términos de lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15, 17, 19 fracción I, 20, 21 fracciones XXVI y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 11 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- c) Que la Secretaría de Finanzas es la dependencia del Poder Ejecutivo encargada de la administración financiera y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, con atribuciones para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 7, 15, 17, 19 fracción II y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 7 fracciones V y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- d) Que el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, es la institución cuyo objetivo es dar certeza y seguridad jurídica a los actos relacionados con la propiedad inmueble, que por disposición de ley deben producir efectos contra terceros y que su actividad es indispensable para fortalecer el régimen de derecho, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido por los artículos 3 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y 9 fracciones XI y XX del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.

Que cuenta con personal con capacidad técnica, administrativa, jurídica y operativa para asumir los compromisos establecidos en el presente Convenio.

III. Declaran las partes:

- a) En términos de "EL MODELO", el proceso de migración del acervo físico a medios digitales que utilicen el folio electrónico, es prioritario para la modernización de los servicios de "LA INSTITUCIÓN REGISTRAL", en cuyo marco deberá preservarse plenamente la seguridad jurídica de los derechos de los usuarios y realizarse las modificaciones necesarias al marco jurídico, a fin de dar soporte y validez al uso de dichos medios electrónicos.
- b) Los procesos de migración/incorporación del acervo físico a medios electrónicos requieren la realización de acciones de supervisión y validación, a fin de promover su congruencia con "LA METODOLOGÍA DE INCORPORACIÓN/MIGRACIÓN", y que las inscripciones registrales electrónicas estarán debidamente protegidas por mecanismos que aseguren su inalterabilidad y autenticidad.
- c) Es su voluntad celebrar el presente Convenio, con el objeto de implementar operativamente "LA METODOLOGÍA DE INCORPORACIÓN/MIGRACIÓN".

Que una vez reconocida su personalidad y aceptadas las declaraciones que anteceden, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer los lineamientos conforme a los cuales "SHF" y "EL ESTADO" coordinarán esfuerzos para la implementación de "LA METODOLOGÍA DE INCORPORACIÓN/MIGRACIÓN", vigilando que la incorporación de los documentos e imágenes inscritas en los acervos de "LA INSTITUCIÓN REGISTRAL" a medios electrónicos garantice la inviolabilidad e inalterabilidad de los asientos registrales originalmente contenidos en el acervo físico, con estricto apego a los principios registrales.

"LA METODOLOGÍA DE INCORPORACIÓN/MIGRACIÓN" considera el análisis e integridad de la base de datos y el cotejo de la información contenida en documentos físicos (escritura o asiento registral) con aquella asentada electrónicamente, en su caso, por un tercero, ajeno al proceso de digitalización, a fin de asegurar que dicha migración se realice de manera íntegra e inalterable, de conformidad con lo inscrito originalmente en el documento físico. El proceso de migración del acervo documental a medios electrónicos deberá ser congruente con "EL MODELO" en el componente de Gestión del Acervo Documental.

SEGUNDA.- "LA CONSULTORÍA". En términos del antecedente SEGUNDO del presente Convenio, "SHF" ha contratado los servicios de consultoría para la aplicación de "LA METODOLOGÍA DE INCORPORACIÓN/MIGRACIÓN", por lo que corresponde a ésta el pago de dichos servicios.

En la aplicación de esta metodología "EL ESTADO" deberá realizar el pago de sueldos, gratificaciones, comisiones y demás conceptos a sus servidores públicos y auxiliares que laboran en "LA INSTITUCIÓN REGISTRAL", cuyas actividades se vinculen con el cumplimiento del presente Convenio, liberando a "SHF" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal y de cualquier otra índole que pudiera resultar.

TERCERA.- Operación de "LA CONSULTORÍA". Las partes convienen en que para el cumplimiento del objeto de este Convenio, "EL ESTADO" se compromete a facilitar el acceso a sus instalaciones al personal de "LA CONSULTORÍA" para que realice los trabajos asignados, facilitando su alcance a la información inherente a la migración del acervo documental, ya sea en medios físicos como fichas registrales, folios, tomos, libros y apéndices o cualquier otra forma en que se contengan las inscripciones registrales; para tal efecto, "LA CONSULTORÍA" se coordinará con el personal de "LA INSTITUCIÓN REGISTRAL" que previamente ésta determine.

CUARTA.- Acuerdos. "EL ESTADO" y "SHF" convienen en que los mecanismos, acuerdos, cronogramas y demás términos que se requieran para la realización de los trabajos de consultoría, se elaborarán de manera conjunta y se considerarán como anexo de este Convenio, formando parte integrante del mismo.

QUINTA.- "LA INSTITUCIÓN REGISTRAL". "EL ESTADO" se obliga a coordinar las acciones de "LA INSTITUCIÓN REGISTRAL", promoviendo la ejecución de aquellas que se requieran para facilitar la implementación de la metodología objeto del presente Convenio.

SEXTA.- Compromisos de "SHF". Con el propósito de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, "SHF" llevará cabo las acciones siguientes:

- a) Coadyuvar con "EL ESTADO" en la capacitación e implementación de "LA METODOLOGÍA DE INCORPORACIÓN/MIGRACIÓN".
- b) Apoyar a "EL ESTADO" en la instrumentación de acciones de modernización del registro público de la propiedad, promoviendo que éstas sean congruentes con "LA METODOLOGÍA DE INCORPORACIÓN/MIGRACIÓN" y con "EL MODELO".
- c) Informar a "EL ESTADO", con base en los reportes de "LA CONSULTORÍA", sobre los avances de los trabajos realizados.
- d) Realizar todos aquellos actos inherentes que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Compromisos de "EL ESTADO". Con el propósito de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, "EL ESTADO" llevará a cabo las acciones siguientes:

- a) Obtener la conformidad de "SHF", previo a la firma de algún acuerdo o compromiso de cualquier naturaleza que interfiera, modifique o interrumpa el programa de trabajo que desarrolla "LA CONSULTORÍA" que por este medio "SHF" pone a su disposición, conforme al contrato celebrado entre ambos, con las limitaciones que en este Convenio se establecen.
- b) Colaborar con "SHF" y "LA CONSULTORÍA" en la implementación del plan de trabajo que resulte del análisis de "LA METODOLOGÍA DE INCORPORACIÓN/MIGRACIÓN".
- c) Hacer del conocimiento a los empleados y auxiliares del personal que labora en "LA INSTITUCIÓN REGISTRAL", que tengan acceso a la información derivada de "LA METODOLOGÍA DE INCORPORACIÓN/MIGRACIÓN", que "SHF" es titular de los derechos de la misma y, en consecuencia, deberán abstenerse de comunicar a persona

alguna, los datos, información y cualquier otro elemento que revele el contenido de la misma, con excepción de aquella que conforme a las disposiciones legales tenga el carácter de información pública.

- d) Designar dentro de las instalaciones de "LA INSTITUCIÓN REGISTRAL", un espacio físico para que "LA CONSULTORÍA" establezca un área de trabajo que le permita la conectividad razonable por medios electrónicos y con instalaciones eléctricas, incluso en días no laborables cuando las circunstancias así lo requieran; así como el resguardo de los equipos, scanner y cualquier otro instrumento necesario para el desempeño de sus labores.
- e) Permitir la participación de "SHF" y de "LA CONSULTORÍA" en las reuniones de trabajo, juntas y demás acciones que realice "LA INSTITUCIÓN REGISTRAL" para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
- f) Proporcionar a "SHF", en los formatos que para tal efecto se establezcan, la información que requiera en términos de "LA METODOLOGÍA DE INCORPORACIÓN/MIGRACIÓN", a fin de calificar el avance de los trabajos de modernización realizados por "LA INSTITUCIÓN REGISTRAL".
- g) Realizar los demás actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

OCTAVA.- Información. Las partes se comprometen a atender eficaz y oportunamente las solicitudes de información que se realicen para la implementación de "LA METODOLOGÍA DE INCORPORACIÓN/MIGRACIÓN".

NOVENA.- Limitación y Responsabilidades. "EL ESTADO" y "SHF" convienen, de conformidad con la naturaleza del presente Convenio, que "SHF" no asume ninguna obligación ni responsabilidad de índole laboral, mercantil, civil y/o penal por los trabajos que realice "LA CONSULTORÍA", salvo las propias que deriven del contrato de prestación de servicios a que se refiere el antecedente SEGUNDO, por lo que el personal que cada una de las partes designe permanecerá bajo su coordinación y dependencia y no operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA.- Relación entre las partes. Las partes cumplirán los compromisos adquiridos en este Convenio, de conformidad con la legislación que les aplica a cada uno, por lo que la relación entre las mismas es la establecida en el presente ordenamiento jurídico o en las modificaciones que, en su caso, se suscriban.

DÉCIMO PRIMERA.- Modificaciones. "SHF" y "EL ESTADO" acuerdan que las modificaciones al presente Convenio deberán realizarse por escrito y ser firmadas por las partes.

DÉCIMO SEGUNDA.- Vigencia. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración hasta en tanto concluyan, a satisfacción de las partes, los trabajos derivados de su objeto, pudiendo darse por terminado a solicitud de cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito con treinta días naturales de anticipación, siempre y cuando se determine el procedimiento para no lesionar sus respectivos intereses.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad. Las partes manifiestan que los datos y resultados obtenidos por la implementación de "LA METODOLOGÍA DE INCORPORACIÓN/MIGRACIÓN", podrán ser revelados por "SHF" para fines estadísticos, académicos o de naturaleza análoga que sean representativos para la toma de decisiones en materia de modernización, por ser el titular de la citada metodología, siempre que no se expongan a terceros los elementos que exhiban el contenido de ésta y datos relativos a asientos particulares de los titulares registrales; en consecuencia, todo lo que no se exceptúe expresamente por este instrumento de ser confidencial, tendrán tal carácter, por lo que "SHF" y "EL ESTADO" se obligan a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información tangible e intangible que llegaran a obtener con base en lo anterior, con excepción de aquella que conforme a las disposiciones legales tenga el carácter de información pública. Asimismo, deberán mantener para sí y su personal, el secreto a que están obligados en el desarrollo de sus actividades, comprometiéndose a utilizar la información confidencial únicamente para la realización y cumplimiento del presente Convenio, por lo que "SHF" celebrará con "LA CONSULTORÍA" el convenio de confidencialidad respectivo.

A la terminación del presente Convenio, las partes se obligan a devolverse mutuamente toda la información obtenida conforme a este Convenio.

La obligación de confidencialidad a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia del presente Convenio, siempre y cuando la información confidencial no pase a ser del dominio público.

DÉCIMO CUARTA.- Responsabilidad frente a terceros. Las partes se liberan de cualquier responsabilidad que contraiga alguna de ellas con terceros, respecto a la instrumentación del presente Convenio, por lo que se comprometen a liberar a la otra parte de cualquier conflicto que se suscite en razón de lo anterior.

DÉCIMO QUINTA.- Domicilios Convencionales. Para los efectos derivados de este Convenio, las partes señalan como su domicilio el siguiente:

De "SHF": Av. Ejército Nacional No. 180,
Colonia Anzures, C.P. 11590
México, D.F.

De "EL ESTADO": Sebastián Lerdo de Tejada número 300,
Colonia Centro, C.P. 50000
Toluca de Lerdo, México.

Las partes deberán notificarse por escrito, con acuse de recibo y con 10 días de anticipación, cualquier cambio de domicilio. Sin este aviso todas las comunicaciones se entenderán válidamente realizadas en los domicilios aquí señalados.

DÉCIMO SEXTA.- Solución a Controversias. Las partes convienen que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, se comprometen a resolverla de común acuerdo.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Competencia Jurisdiccional. En caso de que las partes no pudieran resolver de común acuerdo alguna discrepancia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, y sin necesidad de que cualquiera de ellas lo tenga que acreditar o probar, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido, fuerza legal y alcances de este Convenio, lo firman de conformidad en dos ejemplares: uno para "SHF" y otro para "EL ESTADO", en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el día ocho de septiembre de dos mil seis.

POR "SHF"

ACT. JESÚS ALÁN ELIZONDO FLORES
APODERADO DE SOCIEDAD
HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
(RUBRICA).

POR "EL ESTADO"

DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ
TREVÍÑO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
(RUBRICA).

DR. LUIS VIDEGARAY CASO
SECRETARIO DE FINANZAS
(RUBRICA).

LIC. MARIO ALBERTO CARRASCO
ALCÁNTARA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 76/2006
ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ, MARIA DE LA LUZ REYES
ROMERO Y MARTHA PEREZ REYES.

JESUS GONZALEZ GONZALEZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del terreno identificado como lote número 24, manzana sin número, del predio denominado colonia Ampliación Potrero Chico, fracción que se desprende de un predio de mayor extensión denominado "Potrero Chico", que se encuentra ubicado en la Avenida Central, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 59.93 metros, con lote 25 Martín Mendoza Araiza; al sur en 58.40 metros linda con lote 23, Martín Mendoza Mandujano; al oriente en 8.05 metros linda con zona federal, y al poniente en 8.01 metros linda con Avenida Central, con una superficie de 422.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ, MARIA DE LA LUZ REYES

ROMERO Y MARTHA PEREZ REYES. Se hace saber que deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este Edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos.-Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2867.-25 julio, 3 y 14 agosto.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 362/07, SARA SANCHEZ ROSALES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble

ubicado en San Mateo Oztzacatipan, municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas 47.20 metros y 19.40 metros con Juan Hernández Contreras, al sur: 68.46 metros con Hipólito y José Séptimo Arzate, al oriente: 10.45 metros con calle Pedro Ascencio, al poniente: en dos líneas 11.00 metros con Eustaquio Muciño y 1.50 metros con Juan Hernández Contreras con una superficie aproximada de 741.19 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a diecinueve de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2869.-25 y 30 julio.

número, en Caputitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.20 m con Francisco Gutiérrez Rodríguez; al sur: 15.20 m con María Guadalupe González Chicho; al oriente: 7.37 m con Marco Antonio Trejo; al poniente: 7.37 m con Tercera Privada de Juárez. Con una superficie de 112.02 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2862.-25, 30 julio y 2 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 4166/89/07, ADAN GONZÁLEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mecorral", ubicado en Privada S. Eduardo s/n, Reyes Acozac, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m linda con Juana Ramírez; al sur: 14.00 m linda con Miguel Valdez; al oriente: 7.00 m linda con Francisco López Sánchez; al poniente: 7.00 m linda con Privada S. Eduardo. Superficie de 98.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2859.-25, 30 julio y 2 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Número de Expediente 1750/81/07, JERONIMO DURAN MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Heriberto Enriquez s/n, La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 22.25 m con propiedad privada; al sur: 29.70 m con privada s/n; al oriente: 18.00 m con carretera Heriberto Enriquez; al poniente: 16.34 m con Elizabeth Victoria Ramírez. Con una superficie de 422.43 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2860.-25, 30 julio y 2 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente Número 6048-363-07, ROSA MARIA SANCHEZ NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Cruz de la Misión sin

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Expediente Número 227/093/2007, J. JESUS VARGAS ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Cieneguillas de González, municipio y distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 2,411.65 m colinda con pequeña propiedad de Germán Oteiza Figaredo; al sur: en tres líneas que suman 2,376.53 m con propiedad de José González Luján; al oriente: en catorce líneas que suman 1,177.56 m con pequeña propiedad de Luis González Jiménez; al poniente: en dos líneas que suman 510.45 m con propiedad de Adalberto González Carbajal. Con una superficie aproximada de 93-07-50 Hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 12 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2863.-25, 30 julio y 2 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Expediente Número 228/094/2007, GERMAN OTEIZA FIGAREDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Cieneguillas de González, municipio y distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco líneas de 574.55 m con Pedro González Mondragón, 902.85 m con Gaspar González Luján y 438.94 m con Pedro González Mondragón; al sur: en 2,411.65 m con propiedad de J. Jesús Vargas Arreola; al oriente: en seis líneas de 593.84 m con propiedad de Luis González Jiménez; al poniente: en doce líneas 1,042.82 m con propiedad de Adalberto González Carbajal. Con una superficie aproximada de 93-07-50 Hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 12 de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2864.-25, 30 julio y 2 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Número de Expediente 3693/205/07. JERONIMO DURAN MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, denominado Balcón, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Sebastián Sánchez ahora Leonardo Sánchez; al sur: 12.00 m con calle en proyecto ahora calle Emiliano Zapata; al oriente: 18.00 m con Ponciano Garcés Pérez; al poniente: 18.00 m con Anastasia Martínez Durán ahora Juan Colín y Marcos Mota. Con una superficie de 216.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2865.-25, 30 julio y 2 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 1229/234/07, ESTHER MARCELO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle González Ortega, en el poblado de San Andrés, municipio de Jaltenco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 37.45 m y colinda con Juan Paulino Ramírez Ramírez; al sur: 22.50 m y colinda con Paula Inés Ramírez Ramírez, 15.00 m y colinda con Guillermo Ramírez Frago; al oriente: 05.00 m y colinda con Av. González Ortega, 11.50 m y colinda con Paula Inés Ramírez Ramírez; al poniente: 16.50 m y colinda con Domingo Ramírez Meneses. Superficie de 359.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de julio del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2868.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. 1230/235/07, C. HORTENSIA ELVIA GUERRERO MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 06, manzana No. 8, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8, del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote No. 05; al sur: 10.00 m y linda con calle Crisantemos; al oriente: 18.00 m y linda con lote No. 08; al poniente: 18.00 m y linda con lote No. 04. Superficie de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de julio del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2868.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. 1231/236/07, C. ALMA ROSA AGUILAR VÉLAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Atocan Oriente 111, Barrio Central, Santa Ana, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.63 m con calle Atocan; al sur: 8.60 m con Margarita Trejo Mendoza; al oriente: 12.35 m con Guadalupe Sánchez Belmonte; al poniente: 12.35 m con Mario Hernández. Superficie de 106.00 m2 y 86.00 m2 de construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de julio del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2868.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. 1232/237/07, C. ALEJANDRO ARMANDO PALOMINO PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Insurgentes, Barrio de San Mateo, perteneciente al municipio de Tequixquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 25.00 m con el C. Alejandro Armando Palomino Paredes y la segunda de 26.00 m con la calle Victoria; al sur: 51.00 m con Privada de C. Victoria Martínez González; al oriente: 30.60 m con C. Gloria Chávez Navarro; al poniente: en dos líneas la primera de 13.10 m con calle de Insurgentes y la segunda de 17.00 m con el C. Alejandro Armando Palomino Paredes. Superficie de 1091.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de julio del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2868.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. 1233/238/07, C. ALBERTO FIERRO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de 1ª Cda. de Hidalgo No. 1, en el Barrio de San Miguel, perteneciente al municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.95 m con Sra. Concepción Espejel López; al sur: 21.95 m con Sr. Gerardo Fierro Chávez; al oriente: 4.00 m con Sra. Ma. de los Angeles Rivero Santillán; al poniente: 4.00 m con calle 1ª Cda. de Hidalgo. Superficie de 87.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de julio del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2868.-25, 30 julio y 2 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 1117/541/07, RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje nombrado Matlalac, barrio de San Juan, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.40 y 12.55 m con

el C. Agustín Jiménez, al sur: 18.50 y 1.50 m con camino viejo a Tenancingo, al oriente: 102.41 m y con Guillermo Parra Reynoso, al poniente: 100.66 m con calle Privada. Superficie aproximada de 2,001.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1129/549/07, MARICELA HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama s/n, barrio de San Juan, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: con dos líneas 8.25 y 7.80 m con Elvia García Lara, al sur: con 6.00 m Concepción Guadarrama Hernández y Coop., al oriente: con calle Aldama 11.30 m, al poniente: con 14.85 m con Concepción Guadarrama Hernández y Coop. Superficie aproximada de 141.53 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1115/539/07, JUAN PALMA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de la Cañada, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 41.20 m y colinda con calle, al sur: 31.70 m y colinda con camino el C. Luis Dávila, al oriente: 64.00 m y colinda con el C. Melecio Abundis, al poniente: 79.29 m y colinda con el C. Luis Dávila. Superficie aproximada de 2,609.82 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1116/540/07, ARTURO ZETINA DÍAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Puente, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 35.00 m con el C. Eliseo González González, al sur: primera línea 15.00 m y colinda con carretera, segunda línea 30.00 m Ocuilán al Puente, al oriente: 65.00 m y colinda con el C. Roberto Zetina Díaz, al poniente: 68.00 m y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 2,679.45 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1114/538/07, MATEO CEDILLO VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, Tezontepec, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 37.9, 16.12, 16.00, 15.93, 24.25, 15.95, 23.35 y 8.35 m y colinda con el C. Bartolo Cedillo González, al sur: 101.78 m y colinda con el C. Valentín López Espinoza, al oriente: 39.3, 64.38 y 4.65 m y colinda con el C. Domingo López Bobadilla, al poniente: 15.5, 18.00, 11.87, 12.55 y 12.4 m y colinda con calle a la Lajas. Superficie aproximada de 12,465.70 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1113/537/07, MARIA GABRIELA ALDAMA VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 18.00 m y colinda con la C. Marcelina Barona Montecino, al sur: 18.00 m y colinda con la C. Micaela Villegas Medina, al oriente: 7.00 m y colinda con Parámetro de la calle Lázaro Cárdenas, al poniente: 9.40 m y colinda con la C. Evelia Aldama Villegas. Superficie aproximada de 147.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1093/536/07, MAURILIO PORFIRIO GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Finca, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Jerónima Ramírez P., al sur: 18.00 m con Benigno García M., al oriente: 08.00 m con Benigno García M. y entrada vecinal, al poniente: 08.00 m con Leonor Morales. Con una superficie aproximada de 144.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 4 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1092/535/07, ALEJANDRO ESTRADA TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Totolmijac, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 103.00 m con Ezequiel Lagunas Popoca, al sur: 97.70 m con Guadalupe Popoca Ayala, al oriente: 99.60 m con Efraín Figueroa Sotelo, al poniente: 122.20 m con calle. Con una superficie aproximada de 11,128.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 4 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1088/531/07, MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Finca, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 127.10 m con Manuela Vara Millán, al sur: 141.50 m con Elpidio Ayala y Gabriel Trujillo Mercado, al oriente: 46.70 m con Moisés Vara Millán, al poniente: 48.10 m con cerca y entrada. Con una superficie aproximada de 6,291.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 4 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1089/532/07, MA. TRINIDAD EVA GUADARRAMA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Guadalupe, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Justino Vázquez, al sur: 15.00 m con Marcelina Pelayo Pifa, al oriente: 10.00 m con camino, al poniente: 10.00 m con entrada. Con una superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 4 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1091/534/07, MARIA DEL CARMEN MONTES DE OCA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de La Finca, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 55.00 m con Moisés Vara Millán, al sur: 55.00 m con Ana Lilia Villegas Guadarrama, al oriente: 16.00 m con entrada vecinal, al poniente: 16.00 m con Gabriel Domínguez Vara. Con una superficie aproximada de 880.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 4 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1090/533/07, MARIO ROGEL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Buenavista, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 90.00 m con Mario Rogel Martínez, al sur: 83.00 m con Antonio Flores T., al oriente: 29.50 m con Cirilo Morales, al poniente: 29.50 m con camino vecinal. Con una superficie aproximada de 2,551.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 4 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 822/427/07, EMILIO MILLAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santiago Oxtotitlán, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.40 m con entrada, al sur: 16.30 m con Evarista García Martínez, al oriente: 10.00 m con calle s/n, al poniente: 10.00 m con Laura Neri Millán García. Con una superficie aproximada de 175.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 823/428/07, MARIA GUADALUPE REZA LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Carmen, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 127.90 m con Angel Carreño Ayala, al sur: 112.50 m con Isidro Ayala Rogel, al oriente: 42.30 m con José Sotelo, al poniente: 72.10 m con Hipólito González Lugo y entrada de 03.00 m de ancho. Con una superficie aproximada de 6,849.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 821/426/07, LAURA NERI MILLAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santiago Oxtotitlán, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.50 m con Claudia García Martínez, al sur: 17.50 m con Evarista García Martínez, al oriente: 10.21 m con Emilio Millán García y entrada, al poniente, 10.00 m con Ernesto Ortiz. Con una superficie aproximada de 176.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. No. 820/425/07, VICENTE HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Bartolomé, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide

y linda: al norte: 163.00 m con Victorino Díaz Pedroza, Domitila Sánchez Díaz y entrada, al sur: 99.00 m con Abrevadero, al oriente: 112.80 m con Abrevadero, al poniente: 65.00 m con Abrevadero. Con una superficie aproximada de: 11,645.90 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de julio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 819/424/07, CAMERINA ALEJANDRA MERCADO ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Finca, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 168.00 m con Luis Puebla Rojas, al sur: 171.00 m con Gonzalo Molina López, al oriente: 36.00 m con Abrevadero, al poniente: 47.00 m con camino vecinal. Con una superficie aproximada de: 7,034.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de julio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 818/423/07, LINA PEDROZA ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Zacango, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 37.00 m con Carmelo Hinojosa P., al sur: 23.00 m con camino y 14.00 m con David Martínez Martínez, al oriente: 14.30 m con carretera, al poniente: 25.20 m con Carmen Hinojosa P. Con una superficie aproximada de: 779.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de julio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 817/422/07, ANTONIO MENDEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Totolmaja, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 13.00 m con Damián Nava Rodríguez y entrada, al sur: 16.00 m con Socorro Nava Rogel, al oriente: 36.00 m con Juan Méndez Méndez, al poniente: 36.50 m con Abrevadero. Con una superficie aproximada de: 525.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de julio de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1026/494/07, SALVADOR CHRISTOPHER VERGARA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bulevard "Bicentenario de la

Independencia", S/N, Barrio de San Pedro, del predio denominado Jacal o Amate, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 87.50 m con Eduardo Vergara Cruz, al sur: 87.00 m con calle Independencia Oriente, al oriente: 30.00 m en dos líneas de 23.00 m y 7.00 m con Bulevard "Bicentenario de la Independencia", al poniente: 29.50 m con entrada privada a la propiedad. Superficie aproximada de: 2,606.28 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 27 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1130/550/07, GABRIEL VAZQUEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera federal Tenango-Tenancingo, terreno denominado La Fábrica Zepayautla, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 111.00 m y colinda con el C. Mario Arellano y Noé Avila, al sur: 161.46 m y colinda con el C. Alejandro Vázquez y Serafín Vázquez, al oriente: 0.0 m y linda en punta con C. Noé Avila y Serafín Vázquez, al poniente: 112.00 m y linda con Carretera Federal Tenango-Tenancingo. Superficie aproximada de: 6,175.84 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 11 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1131/551/07, GABRIEL VAZQUEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera federal Tenango-Tenancingo, terreno denominado La Fábrica Zepayautla, municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.00 m y colinda con el Sr. Mario Arellano, al suroeste: 70.00 m y colinda con el Sr. Wilevaldo Aguilar, al oriente: 127.00 m y colinda con carretera federal, al poniente: 69.00 m y colinda con canal de Agua de Luz y Fuerza. Superficie aproximada de: 3,912.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 11 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1132/552/07, SEBASTIAN GALINDO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Pueblo Nuevo, del municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas: 15.00 m con calle privada, 15.70 m y con la C. Paula Padilla de Ruiz, al sur: 31.30 m con la calle de la "Cruz", de la Comunidad de Pueblo Nuevo, del municipio de Tenancingo, México, al oriente: 28.00 m con el C. Miguel Suárez Avila, al poniente: en dos líneas: 15.00 m con la C. Paula Padilla de Ruiz y 15.00 m con el C. Miguel Suárez Avila. Superficie aproximada de: 664.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 11 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1133/555/07, SEBASTIAN GALINDO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación Pueblo Nuevo del municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.00 m con calle privada de la Comunidad de Pueblo Nuevo, del municipio de Tenancingo, México, al sur: 15.00 m con C. Miguel Suárez Avila, al oriente: 15.00 m con C. Paula Padilla de Ruiz, al poniente: 18.00 m con la C. Teresa Cruzalta Castro. Superficie aproximada de: 264 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 11 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1134/554/07, RENE ISOJO LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio en calle Francisco Villa S/N, Tepetzingo de este municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 8 m con 44 cm. Sr. Isaac-Salazar Castañeda, al sur: 8 m con 47 cm. Camino, al oriente: 20 m con 83.5 cm. Sr. Justino Isojo Lara, al poniente: 19 m con 26.5 cm. Sr. Isaac Salazar Castañeda. Superficie aproximada de: 169.522 m2 (ciento sesenta y nueve punto quinientos veintidós metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 11 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1135/555/07, JORGE DIAZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Mesita, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.00 m (veintitrés metros) con Higinio Mejía López, al sur: 23.00 m (veintitrés metros) con Jorge Díaz Mejía, al oriente: 05.00 m (cinco metros), con Higinio Mejía López, al poniente: 05.00 m (cinco metros), con Filiberto Díaz Mejía. Superficie aproximada de: 115.00 m2. ciento quince metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 11 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1136/556/07, IRENE ALVA FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Chalchihuapan, Dom. Conocido, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al

norte: 27.75 m con Gumaro Armando Alva Franco, al sur: 32.00 m con calle Juárez, al oriente: 27.00 m con Carlos Manjarrez, al poniente: 15.00 m con calle Niños Héroes. Superficie aproximada de: 627.27 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 11 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1137/557/07, NATIVIDAD SALOME BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Justo Sierra N. 2 de Quetzalapa, municipio de Tenancingo y Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.70 m con calle 5 de Mayo, al sur: 11.70 m con Abel Salome, al oriente: 16.50 m con Beto Salomé, al poniente: 17.30 m con María del Carmen García Salomé. Superficie aproximada de: 197.73 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 11 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1138/558/07, MARGARITA MIRANDA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la comunidad de La Mesita, perteneciente al municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.00 m (siete metros) con Higinio Mejía López y Tomasa Bernal Zamudio, al sur: 07.00 m (siete metros) con servidumbre de paso, al oriente: 13.00 m (trece metros) con la calle principal de esta localidad, al poniente: 13.00 m (trece metros) con Higinio Mejía López y Tomasa Bernal Zamudio. Superficie aproximada de: 91.00 m2. (noventa y un metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 11 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.

Exp. No. 1139/559/07, ALEJANDRO AREVALO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Salitre, perteneciente al municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.50 m y colinda con Angel Arévalo Romero, al sur: 14.46 m y colinda con calle Benito Juárez, al oriente: 09.75 y colinda con calle Altamirano, al poniente: 10.05 m y colinda con Ambrosio Arévalo Romero. Superficie aproximada de: ciento cuarenta y tres metros con treinta y cinco centímetros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 11 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2870.-25, 30 julio y 2 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3, 10, 11 y 12, 1 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo por el que se crea la Agencia de Seguridad Estatal del Estado de México; se otorga la autorización ASE/SP/0001/07-06/II-III, para la prestación de servicios en seguridad privada en el territorio del Estado de México a la persona moral denominada:

"PROFESIONALES EN ALARMAS Y
SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Modalidades: Seguridad Privada en los Bienes y
Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores

Vigencia al 21 de Junio de 2008

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá las modalidades que se autorizan, y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio, la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

HECTOR JIMENEZ BACA
(RUBRICA).

2866.-25 julio.

"ASOCIACION DE TAXISTAS DE COLECTIVOS ADOLFO LOPEZ MATEOS Y RAMALES
RUTA 25-01 DE PENETRACION AL D.F. S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

ATIZAPAN DE ZARAGOZA A 23 DE JULIO DEL 2007

Se convoca a todos los accionistas de la empresa "ASOCIACION DE TAXISTAS DE COLECTIVOS ADOLFO LOPEZ MATEOS Y RAMALES RUTA 25-01 DE PENETRACION AL D.F. S.A. DE C.V. a la asamblea general extraordinaria de accionistas que se llevara a cabo a las 12:00 horas del día dos de agosto del año dos mil siete, en el domicilio social, y que se desarrollara conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
- 2.- ADMISION Y EXCLUSION DE SOCIOS
- 3.- ASUNTOS GENERALES

Se suplica a los accionistas se presenten treinta minutos antes de la hora señalada para la asamblea, a efecto de registrar su presencia.

ATENTAMENTE

FRANCISCO TORRES GIL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

2861.-25 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 BIS fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 25 fracción II, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2°, 3° fracción III, 41, 42, 43, 44, 52, 59 fracción I, 62 Y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 2, 3, 4 fracciones I y II, y 7 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas Dentro de la Estructura Orgánica de éstas, y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, adicionado por el acuerdo publicado en la Gaceta de Gobierno el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; 25 del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México publicado en Gaceta de Gobierno el primero de marzo del dos mil cinco; 20 fracción IV Y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México publicado el veinticinco de mayo del dos mil seis, y el artículo 41 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el dos de enero del dos mil seis; me permito notificar a **ROBERTO SOLLEIRO MUÑOZ**, que en fecha once de mayo del dos mil siete, se emitió resolución en el expediente de responsabilidades **CI/ISEM/QJ/055/2006**, cuyos resolutivos son del tenor siguiente:

PRIMERO.- ROBERTO SOLLEIRO MUÑOZ, Apoyo Administrativo en Salud A4 adscrito al Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos", perteneciente al Instituto de Salud del Estado de México, es administrativamente responsable de la irregularidad imputada.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 49, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone a ROBERTO SOLLEIRO MUÑOZ, la sanción administrativa disciplinaria consistente en **AMONESTACION**.

TERCERO.- En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a ROBERTO SOLLEIRO MUÑOZ, el derecho que tiene de interponer el recurso de inconformidad ante esta autoridad o el juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles a partir de la notificación del presente fallo.

CUARTO.- Notifíquese por edicto la presente resolución a ROBERTO SOLLEIRO MUÑOZ, para su conocimiento y efectos legales conducentes, asimismo hágase del conocimiento del Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, así como al Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para los efectos de su respectiva competencia se sirvan dar el debido cumplimiento a la sanción impuesta en la presente resolución, asimismo regístrese dicha sanción en el libro correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la citada ley de Responsabilidades.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca de Lerdo, Estado de México; 05 de julio del 2007

C. P. JOSE ANTONIO VALDES LOPEZ
(RUBRICA).



2871.-25 julio.